



DECRETO ALCALDICIO N° 00305

PUCHUNCAVÍ, 19 FEB. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de mejorar la infraestructura de los Establecimientos Educativos de la Comuna de Puchuncaví, a través del proyecto **"CONSERVACIÓN COLEGIO GENERAL VELÁSQUEZ BÓRQUEZ"**; Convenio de Transferencia Fondos, suscrito entre la Dirección de educación Pública y este municipio, con fecha 03.06.2020; Resolución Exenta N° 501 de fecha 22.06.2020, de Dirección Pública, y Decreto Alcaldicio N° 825, de fecha 26.06.2020, que aprueba dicho convenio respectivamente; Decreto Alcaldicio N° 931 de fecha 03.08.2020 que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales; el llamado a propuesta pública mediante sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-35-LR20; Apertura Electrónica 16.09.2020; Acuerdo de Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N° 140 de fecha 14.10.2020, que aprueba adjudicación del proyecto; Certificado N° 167 de fecha 14.10.2020, que aprueba la propuesta de la Sra. Alcaldesa para suscribir el contrato de ejecución del proyecto; Decreto de Adjudicación N° 1283 de fecha 15.10.2020; contrato de fecha 09.11.2020; Decreto Alcaldicio N° 1459 de fecha 13.10.2020, que aprueba contrato; la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Decreto Alcaldicio N° 330 de fecha 30.03.2020, que aprueba Cuadro de Subrogancia para Cargos y Jefaturas de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio N° 797 de fecha 17.06.2020 que determina el Orden de Subrogancia para el Cargo de Director de la Unidad de Control; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; la Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1. **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato del proyecto **"CONSERVACIÓN COLEGIO GENERAL VELÁSQUEZ BÓRQUEZ"** de fecha 21 de enero de 2021; por un aumento de plazo de **cuarenta (40)** días corridos para ejecución de obras civiles, suscrito entre esta Municipalidad y la **Constructora Pedro Aguilera EIRL, R.U.T. N° 76.086.233-9**, cuyo texto adjunto forma parte integrante del presente decreto alcaldicio.
2. **ESTABLÉCESE**, que en todo lo no señalado en la presente modificación de contrato, subsiste íntegramente lo dispuesto en el contrato original de la propuesta pública **"CONSERVACIÓN COMPLEJO EDUCACIONAL SARGENTO ALDEA"**.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN C. GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal.
 - 2.- Archivos Unidad de Control.
 - 3.- Administración y Finanzas
 - 4.- SECPPLAN
 - 5.- Interesado
 - 6.- Archivo Proyecto
 - 7.- D.O.M. (2)
- EOS /JCGR/NSL/EAOS/JVC



MODIFICACIÓN DE CONTRATO EJECUCIÓN DE PROYECTO

“CONSERVACIÓN COLEGIO GENERAL VELÁSQUEZ BÓRQUEZ”

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Y

CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA EIRL.

ID 4006-35-LR20

En Puchuncaví, a 11 de febrero de 2021, **COMPARECEN:** de una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ, Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. N° 69.060.800-6.-, representada legalmente por su Alcaldesa, doña ELIANA DEL CARMEN OLMOS SOLÍS, chilena, casada, Ingeniero Informático, RUT N° 10.487.786-9, ambos domiciliados en Puchuncaví, Avenida Bernardo O’Higgins N° 70, en adelante “La Municipalidad” o “la Alcaldesa” o “la mandante” , por la otra parte, la CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA EIRL R.U.T. N° 76.086.233-9 y su representante legal don PEDRO HERNAN AGUILERA AGUILERA, R.U.T. N° 12.597.434-1, de nacionalidad chileno, domiciliado en Parcela 2 condominio Don Maximiliano, calle Camino Antiguo Santa Inés N° 2, CON CON, adelante también “el contratista”, entre quienes se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: De conformidad al Informe de Adjudicación fechado en el mes de octubre del 2020, se recibieron 7 ofertas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnicos exigidos en los Términos Técnicos de Referencia y Bases Administrativas de la propuesta. En tal informe, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar la Propuesta Pública **ID: 4006-35-LR20** denominada “**CONSERVACIÓN COLEGIO GENERAL VELÁSQUEZ BÓRQUEZ**”, al contratista ya individualizado, concluyendo que cumple con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad para ello.

SEGUNDO: Por medio de carta ingresada el día 21 de enero de 2021, la **CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA EIRL.**, solicita un aumento de plazo de 40 días hasta el 23 de marzo del presente año desde la fecha de vencimiento del contrato, solicitud que fue aceptada técnicamente por la Dirección de Obras Municipales.





TERCERO: Por lo tanto, la **CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA EIRL** ejecutará y terminará las obras solicitadas por la Unidad Técnica correspondiente al proyecto **“CONSERVACIÓN COLEGIO GENERAL VELÁSQUEZ BÓRQUEZ”**, en un plazo de **cuarenta (40) días** corridos a contar de la fecha de suscripción del presente contrato modificatorio.

CUARTO: Debido a la ampliación del plazo del contrato, se debe modificar el plazo de cobertura de las cauciones, aumentándose en consecuencia los plazos de vencimiento de las respectivas boletas de garantía, por los montos ya definidos en el contrato primitivo.


QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, el contrato primitivo y el aumento de contrato, conservará su pleno vigor en todas y cada una de sus estipulaciones.

SEXTO: El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de “la Municipalidad” y uno en poder del contratista.

PERSONERÍA de doña Eliana del Carmen Olmos Solís para representar a Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, en su calidad de Alcaldesa de la comuna, consta en sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol: 2467-2016, de fecha 01 de diciembre del año 2016, la cual no se inserta por ser conocida de las partes y a expresa petición de ellas.

La personería de don Pedro Hernán Aguilera Aguilera, **RUT N° 12.597.434-1** para representar a **CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA EIRL**, **RUT N° 76.086233-9**, consta certificado de administración emitido por el conservador de Bienes raíces de Con-Con de fecha 07 de septiembre de 2020, la cual no se inserta por ser conocida de las partes y a expresa petición de ellas


ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
RUT N° 69.060.800-6


CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA EIRL.
RUT N° 12.597.434-1
PEDRO HERNÁN AGUILERA AGUILERA
REPRESENTANTE LEGAL
RUT N° 12.597.434-1

